## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

**760.** EMPLAZAMIENTO Y REMISIÓN DE EXPEDIENTE EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 8 / 2020, SEGUIDO A INSTANCIAS POR HIJOS DE MORENO, S.A.

## **ANUNCIO**

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POSIBLES INTERESADOS EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000008/2020, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚMERO 3 DE MELILLA, INSTADO POR HIJOS DE MORENO, S.A. CONTRA LA INACTIVIDAD DE LA C.A.M. SOBRE RECLAMACIÓN DE FACTURAS.

El Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 3 de Melilla, por Decreto Judicial de fecha 21 de septiembre de 2020, notificado a los Servicios Jurídicos de la Ciudad Autónoma de, ha dispuesto, entre otros, lo siguiente:

Requerir al AREA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA para que ordene la remisión a este órgano judicial de aquel expediente a que se refiere el acto impugnado, en el plazo improrrogable de veinte días, o bien copia autentificada del mismo, debidamente foliado, y en su caso, con los documentos e índices correspondientes, interesándole, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA, que la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en dicho expediente, emplazándoles para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de nueve días.

La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la Ley que regule el procedimiento administrativo común. Hechas las notificaciones se incorporarán al expediente administrativo, y todo ello con el apercibimiento expreso contenido en el art. 48.7 de la LJ, en el supuesto de que transcurra el plazo concedido sin que haya sido remitido.

Lo que se hace público para general conocimiento, a efecto de comunicación a posibles interesados en el procedimiento, que disponen de NUEVE DÍAS para personarse en el Juzgado.

Melilla 8 de octubre de 2020, La Secretaria Técnica de Seguridad Ciudadana, María del Carme Barranquero Aguilar